



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, incoado por LORENA KATERINE BRAVO CEBALLOS contra ALEXI LÓPEZ DE LA CRUZ, informándole que el proceso está pendiente de impartirle trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, enero 12 de 2022

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2.022).

CLASE DE PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RADICACIÓN: 2019-00194-00

DEMANDANTE: LORENA KATERINE BRAVO CEBALLOS

DEMANDADO: ALEXI LÓPEZ DE LA CRUZ

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

En el sub examine, se observa que este estrado judicial en audiencia oral celebrada el 8 de junio de 2021, decretó la suspensión del proceso, por dos meses, hasta el 8 de agosto de 2021, a solicitud de las partes, quienes expusieron que eventualmente llegaría a un acuerdo conciliatorio; sin embargo y luego haber concluido el término concedido no ha sido allegada a la actuación, el acuerdo respectivo.

En ese orden de ideas, y como quiera que no fue allegada la prueba siquiera sumaria, se programará fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia. Siendo ello procedente, se dispone:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día miércoles 2 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m. para la celebración de la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del CGP, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes y terceros intervinientes autorizados.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado electrónico página web de la Rama Judicial y en el aplicativo TYBA y comunicada a las partes y sus

apoderados, a los siguientes correos electrónicos: Apoderado demandante: raenbopin@hotmail.com Apoderado demandado luis.castro.cervantes@hotmail.com

TERCERO: REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de las partes, de sus apoderados.

CUARTO: ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d642093b691472d8198f8a5451a5d3205da6ba5168f61ba73f8be6fff80c4762**

Documento generado en 14/01/2022 04:33:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>